

SECRETARÍA
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 91

16 DE JUIO DE 2020

"Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la copropiedad denominada CONJUNTO RESIDENCIAL CAMBULOS DEL COUNTRY - PROPIEDAD HORIZONTAL."

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en virtud de la Delegación recibida mediante El Artículo 50 del decreto Distrital 854 de 2001, "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 establece:

(...·

ARTÍCULO 8°. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica. - En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos – adicionales.

(...)

Que sé allegó a este Despacho, copia de la escritura pública No. 00106 del 21 de Enero de 2003, de la notaría 45 del Círculo de Bogotá, mediante la cual se protocoliza el Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad denominada CONJUNTO RESIDENCIAL CAMBULOS DEL COUNTRY - PROPIEDAD HORIZONTAL.

Se adjuntó a la solicitud copia del Certificado de Tradición No 50N1103498, en el cual consta en la anotación 9 el registro de la escritura antes mencionada.

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co

GDI ~ GPD – F034 Versión: 02 Vigencia: 22 de noviembre de 2018





Resolución Número 91 16 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la copropiedad denominada CONJUNTO RESIDENCIAL CAMBULOS DEL COUNTRY - PROPIEDAD HORIZONTAL."

Además de lo anterior, se aportó copia del Acta de la asamblea ordinaria de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL CAMBULOS DEL COUNTRY, ubicado en la CL131A#9-20, (en la cual, en el punto de elección de órganos de administración), se postula y elige

Por lo anterior, una vez analizados y apodados los requisitos exigidos por la Ley 675 de 2001, en su artículo 8, el despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 INSCRIBIR, la personería jurídica de la copropiedad denominada CONJUNTO RESIDENCIAL CAMBULOS DEL COUNTRY, ubicada en la CL131A#9-20, de la Localidad de USAQUEN de esta ciudad.

ARTÍCULO 2 **RECONOCER**, como administrador(a) y representante legal de la copropiedad al(la) señor(a) FABIO ZARATE RUEDA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 79434877, a partir de la fecha de registro.

ARTÍCULO 3 REALIZAR los correspondientes registros en los aplicativos, y emitir certificación correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Bogotá,

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Linea 195 www.gobiernobogota.gov.co

GD! - GPD - F034 Versión: 02 Vigencia: 22 de noviembre de 2018

